

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Ricardo De Los Santos
Presidente

Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria

Aracelis Villanueva Figueroa
Secretaria

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Ley núm. 60-25 que declara el 21 de junio de cada año, como “Día Nacional del Rock Dominicano”, en honor al natalicio de Luis Días Portorreal (El Terror Días). G. O. No. 11206 del 31 de julio de 2025.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley núm. 60-25

Considerando primero: Que la Constitución en el artículo 39, numeral 1), literal n), condena todo privilegio y situación que tienda a quebrantar la igualdad de las dominicanas y los dominicanos, entre quienes no deben existir otras diferencias que las que resulten de sus talentos o de sus virtudes.

Considerando segundo: Que Luis Días Portorreal (El Terror Días) nació en Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, el 21 de junio de 1952, fue un destacado músico, intérprete, compositor, poeta, gestor cultural, escritor y autor de varios libros, entre ellos “Tránsito entre Guácaras”, una compilación de poemas que recrea mitos taínos.

Considerando tercero: Que Luis Días Portorreal (El Terror Días) desde temprana edad estuvo influenciado por la música, ya que su padre ejecutaba el instrumento musical de origen cubano denominado “Tres” y su madre era cantante de salves. Realizó sus primeros estudios musicales en su ciudad natal con los profesores Juan Zorrilla y Tatán Jiménez; a la edad de dieciséis años creó su primer grupo musical de *Rock & Roll* Los Chonnys. En el año 1972 se integró como guitarrista y vocalista al grupo musical Convite, un fenómeno musical que se desarrolló a mediados de la década de 1960 en América Latina y España, como una manifestación cultural en consecuencia de la turbulencia social y política de la época.

Considerando cuarto: Que en 1974 la agrupación musical Convite participó en el Festival Internacional de la Nueva Canción “Siete Días con el Pueblo”, en la cual vocalizaba la canción “Obrero Acepta mi Mano”, composición original de Luis Días, que se convirtió en el tema oficial y en símbolo de la clase trabajadora. En 1978 formó la agrupación Madora, donde comenzó sus experimentos de fusión de *jazz* con el folclore antillano. Entre el año 1980 y 1982 se radicó en la ciudad de Nueva York, dedicándose a la enseñanza de música dominicana tradicional en el *American Museum of Natural History*. En 1982 regresó a República Dominicana y formó la banda Transporte Urbano, donde conjugó ritmos desde la bachata hasta el subgénero musical “*heavy metal*”. Años más tarde, el grupo evolucionó a una formación musical “*Power Trío*”, combinando las sonoridades universales del *rock* y el *jazz* con los ritmos autóctonos generando una nueva estética musical.

Considerando quinto: Que en 1983 Luis Días ganó un concurso nacional para la composición del tema titulado “Baila en la Calle”, pieza musical compuesta para el carnaval dominicano del año 1984 y popularizada por Fernando Villalona. En 1986 fue contratado por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para la composición de la canción “Los Niños sin Padres” interpretada junto a Sergio Vargas y Sonia Silvestre. También autor de las piezas musicales “Marola” y “Las Vampiras”, interpretadas por Sergio Vargas; “Los Mosquitos Puyan”, por Kaki Vargas; “La Pringamosa” por Wilfrido Vargas; “Mi Guachimán”, “Yo Quiero Andar” y “Andresito Reyna”, por Sonia Silvestre; “El Guardia del Arsenal” por Dionis Fernández; “Roca Piedra”, “Canto de Toro” y “Candelo”, por Los Hijos del Rey; y “Si he de Morir”, por Marc Anthony, entre otros;

Considerando sexto: Que Luis -Terror- Días debido a su talento participó como músico y compositor para varias películas; en 1985, en colaboración de Juan Luis Guerra y otros artistas, realizó la música del cortometraje “Las Pausas del Silencio”, de Carlos Cristallini; en 1993 compuso la música para el cortometraje “*Dear Teresa*”; en 1995 colaboró con David Byrne en la banda sonora de la película “*Blue In The Face*”; en 2005 realizó la banda sonora de la película dominicana “La Maldición del Padre Cardona”; y en 2008 compuso la canción “Borracho”, de la producción “Radio Macana”, como parte de la banda sonora de la película “*Pride and Glory*”, del director Gavin O'Connor;

Considerando séptimo: Que por su labor artística Luis Días recibió diferentes distinciones nacionales e internacionales como: “Grupo Folclórico del Año”, por la Agrupación Transporte Urbano en la premiación El Dorado de 1984; premio a la mejor banda sonora, por el cortometraje “Las Pausas del Silencio”, en el Festival Internacional de Boston de 1986; “Letrista del Año”, en los Premios Casandra de 1989; “Compositor del Año”, en los Premios Casandra de 1990; y el *Silver Award* del Festival Internacional de Filadelfia de 1994, por la música para el cortometraje “Dear Teresa”;

Considerando octavo: Que en 1999 Luis Días Portorreal fue homenajeado por el Centro Cultural de España con tres días dedicados a su obra, la publicación de un disco y un libro denominado “Luis Días: Jaleo Dominicano”; siendo la primera vez que dicha institución selecciona un artista del continente americano para tal distinción; ese año, también fue designado Director del Departamento de Música de la Casa de la Cultura Dominicana en Nueva York; en el año 2004 es declarado por el Ministerio de Cultura como Patrimonio Cultural Viviente de la Nación; y en julio de 2013 su disco “El Accidente 1998” fue incluido en la lista de “Los Cien Álbumes esenciales de la música dominicana”, publicado por la Asociación de Cronistas de Arte (Acroarte).

Considerando noveno: Que Luis Días Portorreal es considerado como el padre del *rock* dominicano, por ser el primer dominicano en introducir la música *rock* al país. En la década de los setenta formó los grupos de *rock* “Transporte Urbano”, “Locura Musical” y “Los Electrizantes”, de los que posteriormente se desprenden otras bandas musicales de *rock* como Toque Profundo, Aljadaqui, Calor Urbano, entre otras, por lo que es necesario reconocerlo declarando el 21 de junio de cada año como “Día Nacional del *Rock* Dominicano”.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.318, del 14 de junio de 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación.

Vista: La Ley General de Educación No.66-97, del 9 de abril de 1997, modificada por Ley No.451-08, del 15 de octubre de 2008.

Vista: La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Vista: La Ley No.49-00, del 26 de julio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de la Juventud.

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto declarar el 21 de junio de cada año “Día Nacional del *Rock* Dominicano” en honor al natalicio de Luis Días Portorreal (El Terror Días).

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación general en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara el 21 de junio de cada año “Día Nacional del *Rock* Dominicano” en honor al natalicio de Luis Días Portorreal (El Terror Días).

Artículo 4.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Cultura tomará las medidas administrativas para la implementación de esta ley.

Artículo 5.- Actividades conmemorativas. El Ministerio de Cultura, en coordinación con los ministerios de Educación y de la Juventud, realizarán actividades conmemorativas para promover mediante conciertos, puesta en circulación de libros relacionados con el *rock* dominicano, presentación de cine documental, charlas, talleres de música, encuentros con bandas de *rock* local, los valores y obra de vida de Luis El -Terror- Días.

Artículo 6.- Identificación de fondos. Los fondos para el cumplimiento de esta ley serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el Capítulo correspondiente al Ministerio de Cultura.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); años 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Maribel Altagracia Almánzar de Ogando
Secretaria *ad hoc*

Julio Emil Durán Rodríguez
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Ricardo De Los Santos
Presidente

Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria

Aracelis Villanueva Figueroa
Secretaria

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 430-25 que dispone la entrega en extradición a la República Italiana, del nacional italiano Giovanni Giacometti. G. O. No. 11206 del 31 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 430-25

CONSIDERANDO: Que la República Italiana, mediante Nota Verbal núm. 888/2025, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional italiano **Giovanni Giacometti**, sobre la base de la resolución de ejecución de penas concurrentes, dictada por la Fiscalía ante el Tribunal de Apelación de Venecia, el 3 de abril de 2025, en el marco del procedimiento SIEP núm. 17/2014, para la ejecución de la pena restante por cumplir de 5 años, 4 meses y 13 días de prisión impuesta por a las siguientes sentencias:

Sentencia dictada en fecha 10.3.2006 por el Tribunal de Apelación de Venecia, firme el día 19.2.2008, indicada bajo el núm. 1 de la resolución de ejecución de penas concurrentes del día 3.4.2025, por participación en el delito de expendición e introducción en el Estado, sin concierto, de monedas falsificadas, cometido en Sedico el día 8.7.1995.